

## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.**

**Presidenta:** Buenas tardes, muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, a quienes nos ven en las diferentes plataformas digitales y quienes nos acompañan, medios de comunicación. Para dar inicio a esta reunión, le solicito amablemente a la Diputada Secretaria **Alejandra Cárdenas Castillejos**, pasar lista de asistencia a los integrantes de esta Comisión.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia, se va a pasar lista de asistencia.

### **COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Diputada Linda Mireya González Zúñiga, presente.

La de la voz, Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, presente.

Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores, presente.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, presente.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, presente.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, se incorpora.

Diputada Sandra Luz García Guajardo, presente.

**Secretaria:** Hay una asistencia de **6** integrantes de esta comisión. Por lo tanto, existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

**Presidenta:** Gracias, Diputada. Compañeras y compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara **abierta** la misma, siendo las **doce horas con cincuenta y un minutos**, de este día **30 de octubre del año 2023**.

**Presidenta:** Ahora bien, solicito a la Secretaria tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del Orden del Día.

**Secretaria:** El Orden del Día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Declaración del quórum y apertura de la reunión de trabajo; **III.** Aprobación del Orden del Día; **IV.** Análisis, estudio y, en su caso, dictaminación de los siguientes Asuntos: 1. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 8 Ter de la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres. 2. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el primero y segundo párrafo del artículo 274, así como el primer párrafo del artículo 275 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; **V.** Asuntos Generales; **VI.** Clausura de la reunión. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Una vez conocido el proyecto del Orden del Día, solicito a quienes integran esta comisión se sirvan a manifestar el sentido de su voto, levantando su mano.

Quienes estén a favor.

**Presidenta:** Ha sido **aprobado** el Orden del Día hecho de su conocimiento, por **unanimidad** de los presentes.

**Presidenta:** A continuación, procederemos con el análisis, estudio y, en su caso, dictaminación de la iniciativa que pretende ampliar el concepto de violencia digital, apegándolo a la realidad que se padece en la actualidad en este tipo de violencia hacia la mujer, con el propósito de dar más herramientas y certeza jurídica a la hora de juzgar por parte de las autoridades correspondientes.

**Presidenta:** Expuesto lo anterior, solicito a la Diputada Secretaria pregunte si alguien desea participar con relación a la iniciativa que nos ocupa y, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

**Secretaria:** Atendiendo a la instrucción de la Presidencia, se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Diputada Consuelo Nayeli ¿Alguien más? Yo también quiero participar ¿Alguien más?  
¿No?

Diputada Nayeli, tiene le uso de la voz.

**Presidente:** Damos la bienvenida al Diputado Ángel de Jesús Covarrubias.

**Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy.** Gracias, muy buenas tardes. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados. La presente acción legislativa tiene por objeto reformar la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con el objeto de ampliar el concepto de violencia digital. Los derechos humanos son aquellas prerrogativas que se encuentran sustentadas en la dignidad humana, ya que su efectiva realización resulta una condición indispensable para el correcto desarrollo de toda persona, por lo que toda autoridad se encuentra obligada a garantizar y promover el ejercicio de los mismos, lo que lleva implícita su protección cuando se presenten acciones o conductas que tengan como finalidad menoscabar, anular o restringir tales prerrogativas. En este sentido, es de señalar que existen diversos segmentos poblacionales; entre ellos podemos identificar a las mujeres, ya que histórica y sistemáticamente la violencia que se suscita en su contra es una de las

violaciones a derechos humanos más generalizada, lo que ha provocado graves consecuencias físicas, psicológicas, económicas, entre otras, afectando con ello el ejercicio de sus prerrogativas y libertades, obstaculizando su participación y pleno desarrollo dentro de la sociedad. En razón de ello, contamos con ordenamientos jurídicos que refrendan el compromiso de protección a los derechos humanos de las mujeres, principalmente la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en donde se establece el reconocimiento a la gama de derechos de las mujeres, protegidos por el Estado; además, el deber de condenar todo tipo de violencia que se realice en su contra, promoviendo y adoptando medidas y políticas enfocadas en la prevención, atención y erradicación progresiva de dichas violencias. Se expone lo anterior, en virtud de que la acción legislativa materia de análisis, tiene como propósito ampliar el concepto de violencia digital, contemplado en la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado, apegándolo a la realidad que se padece en la actualidad en este tipo de violencia hacia la mujer, para así lograr dar más herramientas y certeza jurídica a la hora de juzgar por parte de las autoridades correspondientes. Ahora bien, quienes dictaminamos y derivado de una revisión al marco normativo de la materia, encontramos que la propuesta en estudio ya se encuentra plasmada en el artículo 8 Ter, mismo que señala lo siguiente: Violencia digital contra las mujeres, es todo acto o acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico emocional en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia; sin embargo y sin demérito de que la propuesta realizada por parte de las y los promoventes ha adquirido nuevas dimensiones con aumento por medio de internet; además de tener la intención de ampliar el concepto de violencia digital contra las mujeres, la misma ya se encuentra contemplada en la ley. Motivo por el cual, tenemos a bien declararlo sin materia. Es cuanto.

**Secretaria:** Muchas gracias, Diputada.

**Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.** Solo quiero hacer una observación en esta ley, esta Ley de Violencia Digital recientemente la aprobamos, pero, cuando se presentaron, son tres iniciativas que se presentaron en tiempo diferente, y puedo aventurarme a decir que fui la primera que presentó esta iniciativa y, cuando se presentaron, consecuentemente, las iniciativas en el mismo sentido, solicité a la Presidencia de la Mesa Directiva que estas tres iniciativas se dictaminaran en conjunto, precisamente para evitar el que hoy esté sin materia la iniciativa que estamos discutiendo, y para que el trabajo que hacemos todos y cada uno de los Diputados aquí,

tiene un valor y viene no de ideas que agarramos a la entrada de la puerta, sino del trabajo que hacemos en el territorio, de escuchar las problemáticas que hay, de tomarnos el tiempo en redactar una iniciativa, en traerla al Congreso, y creo que es importante el que consideremos y, a quien le corresponda llevar a cabo estos trabajos, consideren que cuando son iniciativas que van en el mismo sentido, las trabajemos juntas, pues qué tiene si una la presentó el PRI, la otra la presento el PAN y la otra la presento MORENA, al final de cuentas aquí es en beneficio de las mujeres afectadas de Tamaulipas. Y pensando en ellas debemos de trabajar y por eso la importancia de cuando estas iniciativas sean similares y vayan en reformas en el mismo artículo, pues que se dictaminen, se analicen y se dictaminen en conjunto. Es cuanto.

**Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde.** Yo también, Diputada.

**Secretaria:** Adelante, Diputado Ángel.

**Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde.** Muchas gracias, Diputada. Sumando a lo que acaba de señalar la Diputada Alejandra Cárdenas, con relación a esta propuesta, la cual fue presentada también, como bien lo señalaba la Diputada Ale Cárdenas, la Diputada Myrna Edith Cantú Flores también, con el objeto de ampliar el concepto de la violencia digital contra las mujeres; en ese sentido, quiero dejar en asentado que el actuar de la Unidad de Servicios Parlamentarios, al momento de agendar asuntos para tratar en comisiones, la cual su titular está faltando a sus atribuciones que le otorga la ley interna en su artículo 62, párrafo 2, que a la letra dice: El titular de la Unidad de Servicios Parlamentarios velará por la imparcialidad de los servicios a su cargo. ¿Por qué refiero a esto? porque en días pasados se dictaminó y aprobó una iniciativa presentada por las Diputadas Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, de la Diputada Sandra Luz García Guajardo y de la Diputada Linda Mireya González Zúñiga, sobre el mismo tema, entonces, ¿por qué no analizarlas en conjunto las propuestas siendo similares? tal cual como lo acaba de señalar la Diputada Ale Cárdenas, y ¿por qué analizar primero la de las Diputadas referidas y declararla procedente y estas que ya se mencionaron dejarlas sin materia?; Inclusive, les comento que si bien es cierto, la iniciativa de las Diputadas Sin Partido y la presentada por el grupo del PAN y del PRI, son muy parecidas, la iniciativa del grupo del PAN es más amplia y acorde a la ley general en la materia. Ahí es donde no está la imparcialidad de la Unidad de Servicios Parlamentarios, por favor, por lo que le solicito al Secretario General, de forma muy amable, gire las instrucciones que correspondan para que la titular de la Unidad se conduzca con imparcialidad, como lo establece la ley interna de este Congreso. Es cuanto y muchas gracias.

**Secretaria:** Es cuanto a las participaciones, Presidenta.

**Presidenta:** Gracias. Acto seguido, me permito consultar a los integrantes de esta comisión el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy.

Quienes estén a favor. En contra. Abstenciones.

**Presidente:** La propuesta ha sido **aprobada** por **4** votos **a favor**, 2 votos en contra y 1 abstención. En ese sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones antes expuestas.

**Presidenta:** Ahora bien, procederemos con el análisis estudio y, en su caso, dictaminación de la segunda acción legislativa, la cual pretende incrementar las sanciones penales para el delito de violación simple, así como incrementar las mismas en caso de que la víctima sea menor de 18 años o quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, y también aumentar la sanción penal para la violación equiparada. Expuesto lo anterior, solicito a la Diputada Secretaria pregunte si alguien desea participar con relación a la iniciativa que nos ocupa y, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

**Secretaria:** ¿Algún integrante de esta comisión desea participar?; Diputada Sandra, ¿alguien más?; Adelante, Diputada.

**Presidenta:** Damos la bienvenida al Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

**Diputada Sandra Luz García Guajardo.** Con el permiso de quienes integran esta Comisión Dictaminadora. La acción legislativa puesta a consideración pretende establecer una sanción de 15 a 25 años de prisión para el responsable del delito de violación y su equiparación de 30 a 40 años, además de proponer de 40 a 50 años de prisión si la víctima fuera menor de 18 años o no tenga capacidad para comprender el hecho o para resistirlo. Esta propuesta se encuentra acorde a los principios constitucionales de proporcionalidad en materia penal, los cuales establecen que las penas impuestas para una conducta deben de ser proporcionales a la gravedad del delito y razonables a los objetivos que se pretende alcanzar, considerando las consecuencias devastadoras para las víctimas directas o indirectas en el delito de violación, además de mandar un mensaje claro de que la violencia sexual no es ni será tolerada por la sociedad tamaulipeca. Asimismo, resulta preciso señalar que de acuerdo con los datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, nos muestran que desde el año 2021 a la fecha se han mantenido una constante en la incidencia de este delito sexual, lo cual refuerza la premisa sobre atender de manera más efectiva dicha conducta, mediante el establecimiento de un

reproche penal más severo. Ahora bien, con relación al caso concreto se tuvo a bien solicitar la opinión del Poder Judicial del Estado, en dónde señala coincidir con las propuestas de la acción legislativa, toda vez que las mismas resultan razonables y atienden a las exigencias de la sociedad, debido a la intensa afectación a bienes jurídicos como la vida, la integridad y la seguridad personal colectiva. Más aun al tratarse de grupos en situación de vulnerabilidad, como es el caso de niñas, niños y adolescentes, donde debe prevalecer una supremacía efectiva al interés superior que poseen. Asimismo, fue solicitada la opinión de la Fiscalía General de Justicia del Estado, institución que se posiciona a favor de la iniciativa de referencia, toda vez que considera apremiante reforzar las sanciones respectivas, con el objetivo de disminuir la comisión del delito de violación y su equiparación. En razón de lo expuesto con antelación, toda vez que mediante la propuesta de referencia se abona a la protección de las víctimas, además de reforzar la garantía de quienes cometen este delito, enfrenten consecuencias proporcionales a la gravedad de sus actos. Tengo a bien solicitar que nos declaremos a favor del asunto que nos ocupa; cabe destacar, que la presente propuesta únicamente atiende a la opinión de quienes integramos la Comisión de Igualdad de Género, por lo que posteriormente se deberá reunir la Comisión de Justicia, para efectos de llevar a cabo el proyecto de dictamen correspondiente. Es cuanto, gracias.

**Secretaria:** Es cuanto a las participaciones, Presidenta.

**Presidenta:** Acto seguido, me permito consultar a los integrantes de esta comisión el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por la Diputada Sandra Luz García Guajardo. Quienes estén a favor.

**Presidenta:** La propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad**.

**Presidenta:** Diputadas y Diputados, toda vez que la presente iniciativa ha sido turnada también a la Comisión de Justicia, solicito a Servicios Parlamentarios remita la presente opinión técnica a ese órgano parlamentario, a fin de que en la reunión de trabajo en que se analice la iniciativa, la someta a consideración de sus integrantes y, en caso de que la misma sea aprobada, se proceda a la emisión del dictamen correspondiente, en el entendido de que dichos órganos parlamentarios hemos coincidido en el mismo sentido de procedencia de la acción legislativa, y por otro lado, en caso de no aprobarse en el mismo sentido, se analice el asunto y dictamine en una próxima reunión de trabajo en conjunto. Es cuanto.

**Presidenta:** A continuación, procederemos a desahogar el punto de **Asuntos de Carácter General**, por lo que me permito preguntar si alguien desea participar.

**Presidente:** Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeras Diputadas y mis compañeros Diputados, y me permito dar por **concluida** la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados, siendo la **trece horas** con **siete minutos** del día **30 de octubre** del presente año. Gracias.